

Comunicación Interna GER 022- 2021

PARA : **Colaboradores Financiera Coagrosur**
DE : Gerencia General
FECHA : 1 de Julio de 2021
ASUNTO : Ajustes a subsidios de GMF

Atento saludo.

Considerando:

- a. Que la cooperativa viene subsidiando el 50% del GMF generado en cuentas de ahorro a la vista, con parámetro automático en software VirtualCoop de Visionamos.
- b. Que derivado de lo anterior la cooperativa en lo corrido del año registra \$77 millones de gastos por subsidio de parte del GMF a asociados, con tendencia creciente en los últimos meses y años.
- c. Que en análisis realizado se ha identificado que el esquema vigente de subsidio del 50% del GMF es regresivo y genera distorsiones, beneficiando más a las personas de mayor capacidad financiera (quienes realizan débitos de mayor valor) y a quienes NO tienen marcada cuenta alguna en la cooperativa (en virtud que el subsidio empieza a generarse por débitos desde \$1 en esos casos).
- d. Que se necesita estimular la marcación de cuentas y desestimular la demarcación o no marcación de cuentas en la cooperativa, así como racionalizar gastos.

Me permito comunicar que el Consejo de Administración, aprobó lo siguiente, que entrará en vigencia en el mes de Julio de 2021:

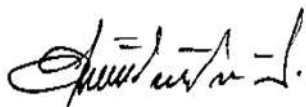
1. Exonerar del 100% del gravamen a los movimientos financieros (GMF) a los asociados con cuenta de ahorro a la vista marcada en la cooperativa para exención de GMF, para débitos mensuales de dicha cuenta hasta 350 U.V.T (\$12.707.800 para el año 2021).
2. Subsidiar o reintegrar el 50% del GMF que se genere a partir de desembolsos de créditos superiores a 350 U.V.T de asociados con cuenta marcada para exención, o a partir de desembolsos de créditos de asociados con cuenta sin marcar (desde \$12 millones) con un tope mensual de \$30 millones en la base subsidiable.
3. Subsidiar o reintegrar el 50% del GMF resultante del débito mensual de ahorros entre \$12 y \$30 millones, cuando la permanencia de los recursos en la cooperativa sea superior a 2 meses (en ahorro a la vista o CDAT).
4. Subsidiar o reintegrar hasta el 100% del GMF derivado de transferencias interbancarias de asociados con los que se haga convenio o acuerdo para mejorar los niveles de efectivo, en agencias con escasez de efectivo.

Adicionalmente se realizan las siguientes precisiones u observaciones:

- a. La exención indicada en el punto 1 será realizada automáticamente en el software.
- b. Los subsidios o reintegros GMF indicados en los puntos 2, 3 y 4 se podrán solicitar a través de formato que establezca la cooperativa; el cumplimiento de requisitos será verificado por el área financiera o de apoyo gerencial, y podrán ser consignados a cuentas de ahorro de los asociados durante el mes o al inicio del siguiente.
- c. Procurar persuadir a los asociados a marcar cuenta para la exención del GMF en Financiera Coagrosur y así obtener beneficios o ventajas frente a la no marcación de la misma.

Agradezco su atención.

Atentamente,



JUAN CARLOS VARGAS SOLER.
Gerente General- Representante Legal.